

**NOTA SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN
DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN 2006-2007**

I. ANTECEDENTES

1. Debate sobre el papel del Comité de Coordinación en la 12ª reunión anual de los procedimientos especiales

En la 12ª reunión anual de titulares de mandatos de procedimientos especiales de 2005 se acordó crear un Comité de Coordinación (CC). Según se señala en la página 19 del informe de la 12ª reunión anual (E/CN.4/2006/4), los titulares decidieron que el Comité de Coordinación tuviera como principal función contribuir a la capacidad de los expertos de cumplir sus mandatos de la manera más eficaz posible y de promover el papel del sistema de procedimientos especiales en el marco más amplio de las Naciones Unidas y sus programas de derechos humanos.

Los titulares de los mandatos estuvieron de acuerdo en que el Comité debía desempeñar un papel de facilitación, y por tanto sus propuestas tendrían el carácter de recomendaciones. El Comité no tendría ninguna función en relación con las cuestiones de fondo tratadas por cada procedimiento especial. Su función general sería limitada, con objeto de evitar que el volumen de trabajo de sus miembros fuera excesivo y de asegurar la independencia y autonomía de los titulares de los mandatos.

El Comité de Coordinación no sería un órgano normativo, no fijaría prioridades ni tendría funciones en relación con las cuestiones de fondo, salvo para expresar las preocupaciones colectivas de los expertos. No se ocuparía tampoco de la cuestión de los recursos de que habrían de disponer los distintos procedimientos especiales.

Se estuvo de acuerdo en que la principal función del Comité era tratar de facilitar la coordinación entre los titulares de los mandatos y actuar como puente entre ellos y el ACNUDH,

HRC/NONE/2007/157

GE.07-12707 (S) 150607 180607

el marco general de derechos humanos de las Naciones Unidas y la sociedad civil. Por consiguiente, deberá desempeñar las siguientes tareas:

- Aumentar la eficacia e independencia de los titulares de los mandatos y facilitar su labor;
- Estar a disposición de los titulares de los mandatos para compartir experiencias sobre métodos de trabajo;
- Velar por que en el proceso de reforma se tengan en cuenta las preocupaciones de los procedimientos especiales e informar sobre los acontecimientos y los avances a ese respecto;
- Individualizar activamente las cuestiones que preocupan a los grupos de mandatos y facilitar la acción conjunta en cuestiones transversales o de interés común;
- Estructurar el intercambio de información y especialmente mantener a los titulares de mandatos informados de las actividades desarrolladas por sus colegas, y
- Proponer un proyecto de programa para la reunión anual de los procedimientos especiales y presentar un informe a dicha reunión.

2. Debate sobre el papel del Comité de Coordinación en la 13ª reunión de los procedimientos especiales

En la 13ª reunión de los procedimientos especiales se examinó el mandato del Comité de Coordinación. Como se señala en la página 5 del informe de la reunión (A/HRC/4/43), la mayoría de los participantes se dijeron partidarios de un Comité de Coordinación con un papel reforzado y más dinámico que facilitase la interacción de los procedimientos especiales y con el Consejo de Derechos Humanos y aumentase las sinergias entre los titulares de los mandatos. También debería garantizar que los titulares de mandatos hablaran con una sola voz, lo que era particularmente importante en momentos en que se debatían reformas fundamentales que podrían influir en el papel de los procedimientos especiales. Algunos participantes puntualizan que aunque convenía que hubiese un mecanismo de coordinación, ello no debía conllevar la uniformidad.

En cuanto a las funciones que debía cumplir el Comité de Coordinación, se formularon varias propuestas, entre otras las siguientes:

- Participar en las consultas relativas a la revisión de los mandatos;
- Incluir en el debate con el Consejo de Derechos Humanos las preocupaciones de los titulares de mandatos;
- Incluir la cuestión de la cooperación con los procedimientos especiales;
- Propugnar una mayor cantidad de recursos para los procedimientos especiales en el contexto de la reforma;
- Determinar métodos innovadores para dar a conocer mejor los procedimientos especiales y su labor;
- Adoptar medidas previsoras para que la "racionalización" de los mandatos no menoscabe la eficiencia del sistema.

II. COMPOSICIÓN Y MÉTODOS DE TRABAJO

El 19 de junio de 2006 se eligió a los siguientes titulares de mandatos de procedimientos especiales como miembros del CC: Vitit Muntarbhorn (Presidente del Comité y Presidente de la 13ª reunión), Gay McDougall (Relator de la 13ª reunión), Charlotte Abaka, Amada Benavides de Pérez, Asma Jahangir y Philip Alston (miembro de oficio y ex Presidente).

El Comité de Coordinación celebró reuniones y conferencias telefónicas. Las reuniones tuvieron lugar el 20 de septiembre de 2006 en Ginebra y el 20 y 23 de octubre de 2007 en Nueva York. Las conferencias telefónicas se mantuvieron el 7 de julio, el 31 de agosto y el 3 de noviembre de 2006 y el 3 de enero, el 12 de marzo, el 26 de abril y el 14 de mayo de 2007. A finales de mayo se tenía prevista una nueva conferencia telefónica para el 13 de junio de 2007 y una nueva reunión en Ginebra para el 17 de junio de 2007.

III. ACTIVIDADES EMPRENDIDAS POR EL COMITÉ DE COORDINACIÓN DESDE JUNIO DE 2006

1. Panorámica

El Comité de Coordinación examinó o adoptó medidas con respecto, entre otras, a las siguientes cuestiones:

- Examen de los mandatos por el Consejo de Derechos Humanos, incluida la respuesta al proyecto de código de conducta propuesto por el Grupo Africano y el proyecto de documento de los titulares de mandatos sobre las lagunas en la protección;
- Actividades y reuniones del Comité de Coordinación con los titulares de mandatos durante el cuarto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos;
- Reunión anual de los procedimientos especiales;
- Actividades llevadas a cabo por el Grupo sobre Darfur, incluida la respuesta a la carta sobre el tema remitida por la Alta Comisionada;
- Papel del Comité de Coordinación;
- Proyecto de manual revisado de los procedimientos especiales;
- Participación de los titulares de mandatos en los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos;
- Misiones/informes conjuntos, incluida la misión al Líbano e Israel;
- Comunicaciones a los gobiernos;
- Interacción con los órganos de tratados, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los interlocutores del sistema de las Naciones Unidas y externos;
- Período de sesiones de la Subcomisión;
- Reunión de información del Presidente y los miembros del Comité de Coordinación;

- Coordinación de una declaración sobre la pobreza para el Día de los Derechos Humanos;
- Curso práctico de la Universidad de las Naciones Unidas/Instituto Raoul Wallenberg sobre los relatores especiales;
- Seminario ACNUDH/Subdivisión de Tratados y del Consejo sobre el seguimiento de las recomendaciones de los órganos de tratados;
- Cuestiones relativas a los titulares de mandatos.

2. El examen de los mandatos de los procedimientos especiales por el Consejo de Derechos Humanos

El Comité de Coordinación desempeñó un papel activo en el examen de los mandatos que llevó a cabo el Grupo de Trabajo como parte de la cuestión a examinar, y cuando fuera necesario, mejorar y racionalizar todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades, a fin de mantener un sistema de procedimientos especiales y asesoramiento especializado y un procedimiento de denuncia del Consejo de Derechos Humanos. Se trataba de velar por que el examen de los mandatos contribuyera a reforzar el sistema de procedimientos especiales y aumentar su eficacia. A este respecto, el CC desarrolló las siguientes actividades a lo largo del último año.

a) Declaraciones del Comité de Coordinación ante el Consejo de Derechos Humanos

El Presidente del Comité de Coordinación pronunció dos declaraciones en nombre de los titulares de los mandatos de procedimientos especiales en el primero y el segundo períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. En sus declaraciones, expresó su satisfacción por la creación del Consejo de Derechos Humanos y lo alentó a animar a sus miembros actuales y futuros a colaborar plenamente con los procedimientos especiales. Pidió al Consejo que reconociera el papel fundamental de los procedimientos especiales en la tarea de reforzar la protección de los derechos humanos, adoptando las siguientes medidas: reconocer el sistema de procedimientos especiales como mecanismo indispensable para la promoción y protección de los derechos humanos; brindar a los procedimientos especiales la oportunidad de interactuar directa

y efectivamente con el Consejo; hacer de la labor de los procedimientos especiales un elemento central del mecanismo de examen periódico universal; alentar a reforzar la cooperación con los procedimientos especiales pidiendo a los Estados que cursen invitaciones, preferiblemente de carácter permanente, a los procedimientos especiales, respondan con prontitud a las peticiones de visitar a los países y faciliten el acceso a las víctimas, los titulares de derechos y las ONG; alentar a los Estados a responder con prontitud y de manera sustantiva a las comunicaciones de los procedimientos especiales y en particular a cada recomendación específica de los titulares de mandatos en sus informes; instar a los Estados a aplicar las recomendaciones derivadas de las visitas, informes de misión y comunicaciones de los titulares de mandatos, mejorando incluso los mecanismos de seguimiento; velar por la participación activa de los procedimientos especiales en el examen de los mecanismos a través de la participación del Comité de Coordinación; reconocer el papel fundamental que desempeñan las ONG y las instituciones regionales como interlocutores fundamentales del Consejo y de los procedimientos especiales.

b) Participación del Comité de Coordinación en las consultas sobre el examen de los mandatos

En el segundo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, celebrado en septiembre y octubre de 2006, el CC celebró reuniones con el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, los facilitadores de los grupos de trabajo del Consejo sobre la creación de instituciones y los coordinadores de los grupos regionales. Las cuestiones mencionadas en general por el CC en esas reuniones fueron las siguientes:

- El CC está desempeñando un papel más activo en facilitar la interacción, las iniciativas conjuntas, las consultas y la coordinación entre los titulares de mandatos; al mismo tiempo, los titulares de mandatos siguen siendo independientes, lo que es uno de los puntos fuertes del sistema;
- Los procedimientos especiales preferirían que se los considerase/examinase como sistema y no por separado;
- Los procedimientos especiales quisieran participar en el examen de los mandatos y en el examen periódico universal;

- En el proyecto de manual de los procedimientos especiales se da respuesta a varias de las cuestiones planteadas con respecto al examen, por ejemplo sobre la propuesta de candidatos y la selección, los métodos de trabajo, etc.

En el cuarto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de marzo de 2007, la Presidencia y los miembros del CC celebraron reuniones con el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, los facilitadores y los grupos de trabajo del Consejo de Derechos Humanos sobre la creación de instituciones, los coordinadores de los grupos regionales y otros grupos y con la Alta Comisionada y la Alta Comisionada Adjunta. También celebraron reuniones con los miembros del grupo intergubernamental Red de Seguridad Humana en Ginebra, presidido por Eslovenia, y se reunieron con las ONG para hablar del examen de los mandatos. También hubo una reunión informativa el 29 de marzo de 2007 en Ginebra. En esas reuniones, el CC subrayó en general los siguientes aspectos:

- Los procedimientos especiales son un sistema que comprende mandatos relativos a países y temáticos. No hay una postura específica sobre la modalidad de selección (elección o nombramiento), pero se destaca la independencia, la especialidad y el no desempeño de cargos de autoridad en la rama ejecutiva o legislativa. Criterios claros con respecto al establecimiento de nuevos mandatos temáticos o de países. Uno de ellos podría ser la existencia de una resolución de la Asamblea General sobre un país determinado.
- El Manual de los procedimientos especiales es un mecanismo autorregulador que unifica los métodos de trabajo.
- Aun cuando un código de conducta por sí mismo quizá no sea conveniente, los titulares de los mandatos están dispuestos a colaborar constructivamente con los Estados miembros respecto del proyecto presentado por el Grupo de los Estados de África. Para la tercera semana de abril se presentará un documento de posición de los titulares de mandatos con sugerencias de mejoras al proyecto de código de conducta. De partida, sin descartar el documento, hay que señalar que en los códigos se suelen enunciar principios y no disposiciones detalladas sobre los métodos de trabajo, que corresponden más bien a un manual y que de hecho figuran en el actual proyecto de

manual revisado. Sería importante incluir alguna referencia a la cooperación de los Estados. También habría que aclarar los elementos relativos a la interacción con los medios de comunicación, el acceso a las víctimas y a las ONG y las comunicaciones, incluido lo relativo a la comprobación de la información. Verificar toda la información por adelantado sería contrario a la finalidad del procedimiento de las comunicaciones, que consiste precisamente en pedir aclaraciones y más información a los gobiernos.

- Según pidió el facilitador del Grupo de Trabajo sobre el examen de los mandatos, se preparará un documento sobre las lagunas en la protección a partir de consultas con los titulares de mandatos, incluidos los aportes recibidos por escrito, y las reuniones en el cuarto período de sesiones del Consejo. El proyecto de documento se someterá a debate en junio durante la reunión anual de los titulares de mandatos. Posteriormente se presentará al Consejo la versión definitiva.
- El deseo de interactuar con todo el proceso de reforma, incluido el examen periódico universal (EPU), con otros grupos de trabajo sobre el examen de los anteriores mandatos de la Comisión de Derechos Humanos (procedimiento 1503/de denuncia; ex Subcomisión/órgano de asesoramiento de expertos) y sobre el programa/programa de trabajo y los métodos de trabajo/reglamento.

En el último período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el examen de los mandatos, en abril de 2007, el Presidente del Comité de Coordinación se reunió con el Presidente del Consejo de Derechos Humanos y con los Embajadores de Alemania, Sri Lanka y Cuba para tratar el examen de los mandatos. En esas reuniones el CC destacó en general los siguientes aspectos:

- En los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el examen de los mandatos se presentó un documento de posición con sugerencias de los titulares de mandatos de mejoras al proyecto de código de conducta. No hubo mucho tiempo para un debate de fondo sobre el código y por consiguiente sería importante poderle dedicar más tiempo, incluso en reuniones oficiosas.

- Debe haber algunos criterios para la selección y nombramiento de los titulares de mandatos. Éstos no deben ocupar ningún cargo decisorio en los poderes ejecutivo o legislativo de sus respectivos gobiernos (también esto se consigna en el Manual).
- Por lo que se refiere al código de conducta, las cuestiones principales que hay que debatir son: a) la inclusión de la referencia a la cooperación de los Estados; b) la referencia en el proyecto de que los titulares de mandatos deben observar las leyes y reglamentación del país. Es preciso mejorar este artículo añadiendo "en la medida en que sean compatibles con las normas internacionales y los derechos humanos"; c) comprobación de los hechos: esto debe sustituirse por: "determinar los hechos fundándose en información digna de crédito"; d) relaciones con los medios de comunicación: mejor dejarlo para el Manual.

c) Coordinación y redacción de la respuesta del Comité de Coordinación sobre el proyecto de código de conducta

En el segundo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Presidente del Comité de Coordinación planteó la cuestión de la redacción de un posible documento de posición para dar respuesta a las cuestiones que se plantearían en los grupos de trabajo del Consejo de Derechos Humanos con respecto al proyecto de manual, el posible código de conducta, el examen de los distintos mandatos y otras cuestiones. En el cuarto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en marzo de 2007, la Presidencia y otros miembros del Comité de Coordinación celebraron reuniones con los titulares de mandatos para debatir su postura en cuanto al examen de los mandatos de procedimientos especiales. Se acordó preparar dos documentos separados, uno en respuesta al proyecto de código de conducta propuesto por el Grupo Africano y otro sobre las lagunas en materia de protección.

Por lo que se refiere al proyecto de código de conducta presentado por el Grupo de los Estados de África se acordó redactar un documento de posición con propuestas para mejorar ese proyecto. Tras consultas con los titulares de mandatos, el Comité presentó un documento al Grupo de Trabajo sobre el examen de los mandatos del Consejo de Derechos Humanos. El Comité quisiera dar las gracias a todos los titulares de mandatos que aportaron su contribución, y en particular a su miembro Philip Alston, por el excelente documento que redactaron. En el documento se destaca que no hay ninguna necesidad demostrada de un código

de conducta, pero que, si el Consejo lo aprobara, debería versar sobre una serie restringida de cuestiones y complementar el Manual. Además, a fin de garantizar la eficacia del procedimiento, se consideró que en el código también debería abordarse la responsabilidad de los gobiernos de colaborar con el sistema de los procedimientos especiales. El documento gozó de la aceptación general. En los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo muchas delegaciones plantearon la cuestión de la cooperación de los Estados y otras cuestiones.

d) Coordinación de las posturas de los titulares de mandatos sobre el documento relativo a las lagunas en la protección

El Presidente del Comité de Coordinación consultó con los titulares de mandatos pidiéndoles que presentaran sus comentarios sobre las posibles lagunas en la protección y las duplicaciones en el sistema de los procedimientos especiales, a fin de preparar un documento que habría de presentarse al Grupo de Trabajo sobre el examen de los mandatos del Consejo de Derechos Humanos. Se remitió esta petición atendiendo a la sugerencia hecha por el facilitador y por los miembros del Grupo en su reunión de febrero de 2007 de que los titulares de mandatos presentaran sus comentarios al respecto. Se recibieron varios de esos comentarios, que el Comité agradece.

En las reuniones con los titulares de mandatos en el cuarto período de sesiones del Consejo se acordó que el proyecto de documento sobre las lagunas en la protección se redactara y presentara a debate en junio, durante la reunión anual de los titulares de mandatos, antes de presentarse al Presidente del Consejo de Derechos Humanos en fecha que se ha de determinar. El miembro del Comité Philip Alston y el titular de mandato Manfred Nowak redactaron el documento, labor que el Comité desea agradecerles.

e) Participación de los titulares de mandatos en el examen

Con la participación activa de la Secretaría, el Comité alentó a otros titulares de mandatos de procedimientos especiales a participar en las reuniones del Grupo de Trabajo sobre el examen de los mandatos celebradas en noviembre de 2006 y en febrero y abril de 2007. El Comité quisiera agradecer especialmente a los siguientes titulares de mandatos su participación y dedicación activa y la información que aportaron: Louis Joinet, Leila Zerrougui, Yakin Ertürk, Doudou Diene, Santiago Corcuera y Martin Scheinin. El Comité también quiere agradecer a

Miloon Kothari su participación en las reuniones oficiosas organizadas por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos en mayo de 2007.

2. Otras cuestiones de interés para los titulares de mandatos

Proyecto de manual. El Comité debatió en varias ocasiones las estrategias y plazos de preparación del proyecto de manual, teniendo en cuenta lo ocurrido en ese sentido en el Consejo de Derechos Humanos, el cual, en la reanudación de su segundo período de sesiones, adoptó la decisión de pedir al Comité de Coordinación que prorrogara el plazo y pidió una nueva prórroga en su cuarto período de sesiones. Tras celebrar consultas con los titulares de mandatos, el Comité amplió los plazos antes de que el Consejo adoptara cada una de esas decisiones. El plazo se fijó finalmente para el 18 de junio de 2007. El Comité actual quisiera proponer que el comité que se elija en la cuarta reunión anual se ocupe de la cuestión de la revisión del manual como una de las cuestiones prioritarias de su mandato.

Grupo sobre Darfur. El miembro del Comité Philip Alston informó de las actividades desarrolladas por el Grupo sobre Darfur en su primera reunión del 23 al 27 de abril de 2007. Dijo que el Grupo presentaría una lista de las medidas prioritarias que debería aplicar el Gobierno y que la tercera semana de mayo habrían de reunirse con representantes de alto rango del Sudán. Puso de relieve las expectativas y posible repercusión de la labor del Grupo en el sistema de los procedimientos especiales y en el proceso de examen.

III. ALGUNAS PROPUESTAS SOBRE EL PAPEL Y ACTIVIDADES FUTURAS DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN

El papel y las funciones del Comité se debatirán en la 14ª reunión anual, en junio de 2007, teniendo en cuenta la experiencia del CC en los dos últimos años. Se pedirá consolidar el papel del Comité de promover las sinergias dentro del sistema de los procedimientos especiales, y por tanto de apoyo a las funciones del Consejo de Derechos Humanos, mediante lo siguiente:

- Examinar periódicamente las posibles lagunas de protección a nivel temático y de los países, así como las duplicaciones, y señalarlas a la atención del Consejo de Derechos Humanos, los Estados miembros y otras partes interesadas;

- Proceder al intercambio anual de puntos de vista del Comité y del Consejo de Derechos Humanos sobre las principales cuestiones de interés y sobre aquellas que exigen el seguimiento del Consejo o de los procedimientos especiales;
- Determinar las cuestiones transversales o de interés para grupos o conjuntos de mandatos y señalarlas a la atención del Consejo de Derechos Humanos y a los Estados miembros para facilitar la adopción de medidas y el seguimiento;
- Determinar y proponer cuestiones temáticas o de países para los períodos extraordinarios de sesiones y los debates temáticos del Consejo;
- Recabar los puntos de vista de los titulares de mandatos para exponerlos en los períodos extraordinarios de sesiones o en los debates temáticos y velar por la participación de los titulares de mandatos en esas reuniones;
- Velar por una mejor coordinación de las visitas a los países, por ejemplo, facilitando asidua, periódicamente y por adelantado la planificación conjunta de las visitas;
- Velar por una mejor coordinación de las declaraciones públicas, por ejemplo, facilitando asidua y periódicamente la planificación conjunta;
- Velar por que se revisen periódicamente los métodos de trabajo, teniendo en cuenta los puntos de vista de los Estados miembros, de las ONG, del ACNUDH y de otras partes interesadas;
- A petición del Consejo de Derechos Humanos, participar en cualesquiera mecanismos que cree éste para examinar las candidaturas a los mandatos de procedimientos especiales.

El Comité invita a los titulares de mandatos a debatir éstas y otras posibles sugerencias para reforzar el papel del Comité de Coordinación, teniendo debidamente en cuenta la capacidad de los miembros del Comité y el apoyo disponible del ACNUDH.

IV. AGRADECIMIENTO

El Comité de Coordinación desea agradecer a todos los titulares de mandatos la valiosa contribución prestada a su labor, así como el aliento y la confianza de que han dado muestra durante todo el año. El Comité también agradece el apoyo eficaz y profesional prestado por el Equipo de Información y Gestión de la Subdivisión de Procedimientos Especiales de la Oficina del Alto Comisionado.

Vitit Muntarbhorn, Presidente
Charlotte Abaka
Amada Benavides de Pérez
Asma Jahangir
Gay McDougall
Philip Alston
